


**Solicitud de Operaciones de Transferencias
al Exterior. Canje y/o Arbitraje**

Lugar _____ Fecha _____

N° de Operación en SIGB

Datos del cliente

Apellido y nombre/ Razón social _____

Domicilio _____

Cód. Postal _____

CUIT/CUIL/CDI n° _____

Pasaporte n° _____

Fecha de Emisión _____

País origen _____

Si se trata de un turista registrar, en vez de la fecha de emisión, la fecha de ingreso al país de origen y Nro. Pasaporte o documento habilitado para ingresar al país.

 Declaro ser apoderado y/ representante legal en el país, del beneficiario del exterior de la operación.

Persona a contactar _____

Tel. _____

eMail _____

Solicito tengan a bien cursar la siguiente transferencia de fondos conforme a los términos que se indican a continuación.

Datos de la transacción
CUENTA DÉBITO:
 CUENTA CORRIENTE

SUCURSAL _____

 CAJA DE AHORRO

N° DE CUENTA _____

 Moneda transferencia: USD EUR Otro _____

Autorizo a Banco Julio S.A. a debitar adicionalmente de la cuenta detallada, las comisiones, gastos e impuestos correspondientes a esta operación.

Importe _____ en letras: _____

Pagador de gastos en el exterior
 Ordenante

 Beneficiario

En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que los gastos del exterior son a cargo del beneficiario.

Datos de la transferencia

 Beneficiario: Físico Jurídico Otro

Apellido y nombre/ Razón social _____

Domicilio: _____

Calle/Nro Piso/ Dpto. _____

Ciudad/Localidad _____

Estado/Provincia/Dpto. _____

País de residencia _____

N° cuenta _____

Banco Beneficiario _____

SWIFT _____

Ciudad/País _____

Banco Intermediario _____

SWIFT _____

Ciudad/País _____

N° cuenta entre bancos _____

Concepto/Factura* _____

N° Posición Arancelaria NCM (de tratarse de bienes) _____

*(ej: anticipo importación para compra de -indicar producto que se importa-; turismo; etc.)

Concertación de tipo de cambio
 Autorizamos a Banco Julio S.A. a cerrar cambio en la fecha en la cual se procese la operación

 Cerraremos cambio con vuestra mesa dentro de las 96 hs presentada la documentación, directamente o a través de nuestro corredor de cambio:

Tipo de cambio _____

N° de registro de compra _____

N° de registro de venta _____

Observaciones _____

Concepto de la operación

Concepto de la operación según código publicado por el BCRA

N° Descripción _____

En caso de código de concepto S02 Servicios de Fletes, declaro que la solicitud de transferencia de fondos corresponde a:

 Fletes de importación

 Fletes de exportación

Ganancias RG 739

N° ID. Número de Identificación Fiscal (NIF) del Beneficiario en el país de residencia

Razón de NO informar NIF:

 El país de residencia fiscal no emite número de NIF a sus residentes No se requiere NIF El cliente no puede obtener el NIF en el país de residencia fiscal

Indicar motivo

Clave de Identificación (CDI)

Fecha de nacimiento/constitución del Beneficiario

País de nacimiento/constitución del Beneficiario

 Corresponde retención (*El cálculo de la retención está determinada por la aplicación de la tasa efectiva sobre el monto de la operación)

El impuesto se encuentra a cargo del:

 Ordenante Beneficiario

¿Aplica convenio de Doble Imposición (CDI)?

 No Sí (Deberá aportar copia certificación RG 2228)

SOLO SI LA TASA EFECTIVA ES IGUAL A CERO "0" INDICAR N° DE ARTICULO DE CDI APLICABLE:

Tipo de persona

 Física JurídicaInformación según tablas publicadas por AFIP - RG 3726 (<http://www.afip.gob.ar/sire/>)

Código de Alicuota	Régimen	Alicuota	Tasa efectiva

 No corresponde retención por haber sido efectuada por nosotros

(Deberá adjuntar comprobante de pago)

 No corresponde retención por tratarse de un concepto no comprendido en el Artículo 2 de la Resolución General AFIP 739 y por tal motivo no corresponde practicar retención de Impuesto a las Ganancias sobre este pago. Me doy por notificado que lo detallado en esta declaración será puesto a disposición de AFIP y al respecto, declaramos presentar la documentación que demuestre no existencia de fuente argentina y que ante la ausencia de los mismos, no se podrá cursar la operación.**Iva RG 549 (Solo responsable Inscripto)** Corresponde Percepción

Base imponible	Alicuota

 No corresponde

Indicar motivo

Declaraciones Juradas

Declaro bajo juramento que las operaciones se encuentran respaldadas por factura/s comercial/es y documentación aduanera que anteriormente no ha/n sido presentada/s como respaldo de ninguna otra operación, excepto que los documentos mencionados tengan saldo pendiente de pago.

Las informaciones consignadas son exactas y verdaderas.

Tanto las declaraciones como los compromisos asumidos se extienden hasta el momento del efectivo acceso al mercado de capitales, por lo cual, cualquier cambio o modificación en la información consignada desde la firma de la declaración y la realización de la operación deberá ser informada a Banco Julio.

He dado cumplimiento en el caso de corresponder, a las presentaciones de las declaraciones de Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, establecido en la Comunicación "A" 6401 y complementarias.

Personas Humanas residentes para la constitución de activos externos (códigos de conceptos A01, A02, A03, A04, A06, A07, A08, A09, A14, A16 y A17), ayuda familiar y para la constitución de todo tipo de garantías vinculadas a la concertación (A05): Declaro bajo juramento que de conformidad con lo dispuesto por la Com. "A" 6770 y Com. "A" 7106 del BCRA, complementarias y modificatorias, las operaciones para la constitución de activos externos que he realizado en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios en el mes calendario, incluyendo la operación que estamos realizando en el día de la fecha en este banco por los conceptos descriptos precedentemente, y las operaciones que detallo en el apartado siguiente en el conjunto del sistema financiero, no exceden el límite mensual equivalente en dólares estadounidenses de u\$s200 (doscientos dólares).

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por la Com. "A" 7106 del BCRA declaro conocer que los consumos en el exterior con tarjeta de débito con débito en cuentas locales en pesos y los montos en moneda extranjera adquiridos en mi condición de persona humana en el mercado de cambios a partir del 01.09.2020 para la cancelación de obligaciones entre residentes en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6 de las normas de "Exterior y cambios", incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito, serán deducidos, a partir del mes calendario siguiente, del máximo establecido del mes calendario siguiente en el punto 3.8. de las normas de "Exterior y cambios".

Por otra parte, me comprometo a no concertar en el país operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del acceso al mercado de cambios y por los 90 días corridos subsiguientes.

Declaro, de acuerdo a las disposiciones de la Com. A 6799 de BCRA, no haber efectuado venta de títulos valores con liquidación local en moneda extranjera en los últimos 5 días hábiles.

Declaro, de acuerdo a Com. A 6993 de BCRA, no ser beneficiario de los "Créditos a Tasa Cero" acordados en el marco del artículo 9° del Decreto N°332/2020 (y modificatorias), ni beneficiario de los "Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas" y/o "Créditos a Tasa Cero Cultural", según Comunicación "A" 7082 (y modificatorias).

Declaro, de acuerdo a Com. A 7342 de BCRA, no ser beneficiario de los "Créditos a Tasa Cero 2021" acordados en el marco del Decreto N°512/2021 (complementarias y modificatorias).

Declaro no ser beneficiario de lo dispuesto en el punto 4 de la Comunicación "A" 6949 y complementarias y/o en el artículo 2° del Decreto N° 319/20.

Declaro, de acuerdo a la Com. A 7006 BCRA, no ser beneficiario de las financiaciones acordadas conforme a los puntos 2 y 3 de la mencionada comunicación.

Declaro no estar comprendido por la Com. A 7126.

Requeriré la conformidad previa del BCRA para los pagos anticipados de importaciones a proveedores vinculados con el importador.

Me comprometo a liquidar en el mercado local de cambios, dentro de los 5 días hábiles contados desde la puesta a mi disposición, las divisas que pudiera percibir en devolución de pagos de importaciones efectuados con acceso al mercado local de cambios, de conformidad con lo establecido en el punto 10.3.2.4 de la Comunicación "A" 6844.

Declaro bajo juramento que las posiciones arancelarias incluidas en este pago no se encuentran alcanzadas dentro de los Anexos I y II de la Com A 7201.

En referencia a la Com A 7253 punto 1 y Comunicación A 7385, declaro bajo juramento que este corresponde a la/s posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Decreto N° 690/02 y complementarias) representan el _____% del total de la operación _____

y las posiciones arancelarias de Otros Bienes corresponden a repuestos, accesorios o material para el funcionamiento, construcción o instalación de los bienes de capital que estamos adquiriendo.

Indicar las Posiciones Arancelarias BK: _____

Indicar Otras Posiciones Arancelarias: _____

De acuerdo al apartado 1 de la Comunicación "A" 7030 del BCRA, complementarias y modificatorias (marcar lo que corresponda):

Declaro bajo juramento, al momento de acceder al mercado de cambio, el total de mis tenencias en moneda extranjera, en el país, se encuentran depositadas en una entidad financiera y no poseo activos externos líquidos disponibles, ni inversiones que permita obtener disponibilidad inmediata de moneda extranjera por un importe mayor a u\$s100.000.

Declaro que, al momento de acceder al mercado de cambio por la presente operación, la totalidad de mis tenencias en moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas de entidades financieras y que no poseo activos externos líquidos disponibles por más de USD 100.000, al considerar que, parcial o totalmente, tales activos:

- a) Fueron utilizados durante la jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado local de cambios. Monto asignado USD _____
- b) Fueron transferidos a mi favor a una cuenta de corresponsalia de una entidad local autorizada a operar en cambios. Monto asignado USD _____
- c) Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciamientos o pos financiamientos de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde mi percepción. Monto asignado USD _____
- d) Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos. Monto asignado USD _____

Me comprometo a liquidar dentro del plazo de cinco días hábiles, fondos obtenidos del exterior en concepto de préstamos, cobro de depósitos, venta de algún activo cuando su otorgamiento, constitución o adquisición fuera posterior al 28/05/2020.

Comunicación "A" 7001, complementarias y modificatorias.

Declaro bajo juramento no haber concertado en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de bienes mismos a entidades depositarias del exterior en el día en que se accede al mercado por la presente operación ni en los 90 días corridos anteriores y asimismo me comprometo a no concertar en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior a partir de este momento y por los 90 días corridos subsiguientes, manteniendo al Banco indemne de toda responsabilidad que se derive por su incumplimiento.

Com. A 7272 del BCRA y normas complementarias y modificatorias

Para la realización de pagos de importación de bienes (B05, B06, B07, B10, B12, B13, B15, B16, B18, B19, B20, B21) o la cancelación de principal de deudas originadas en la importación de bienes (P13).

De acuerdo al Punto 10.11 de las Com. A 7272 del BCRA y complementarias, declaro bajo juramento que:

10.11.1 El monto total de los pagos asociados a sus importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios a partir del 01.01.2020, incluido el pago cuyo curso se está solicitando, no supera en más el equivalente a u\$s250.000, monto que surge de considerar: **10.11.1.1** Monto por el cual el importador tendría acceso al mercado de cambio al computar las importaciones de bienes que constan a su nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y que fueron oficializadas entre el 01.01.2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios. En los casos en los cuales el comprador al exterior vende los bienes localmente a un tercero que efectúa el registro aduanero del ingreso de los bienes según lo contemplado en el punto 10.6.4. de la Com. "A" 7272 y modificatorias, en la medida que tal situación haya sido registrada ante el BCRA, el monto de las importaciones deberá ser computado a nombre de quien efectivamente realizó la compra de los bienes al exterior. Las importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero a partir del 7.1.21 que correspondan a las posiciones arancelarias detalladas en los puntos 10.10.1. y 10.10.2. de la Com. "A" 7272 y modificatorias y que no verifiquen las condiciones de exclusión previstas para esa posición, solo podrán ser computadas una vez transcurrido el plazo previsto en los puntos 10.3.2.5. o 10.3.2.6. de la norma mencionada, según corresponda. Las importaciones de bienes asociadas a una declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) oficializada serán computadas en la medida que se verifique alguna de las condiciones previstas en el punto 10.14.2. **10.11.1.2** Más el monto de los pagos cursados por el mercado de cambio a partir del 06.07.2020 que correspondan a importaciones de bienes por Solicitud Particular o Courier que se hayan embarcado a partir del 01.07.2020 o que habiendo sido embarcada con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha. **10.11.1.3** Más el monto de los pagos cursados en el marco de los puntos 10.11.3. a 10.11.6, 10.11.8 y 10.11.9, no asociados a importaciones comprendidas los puntos 10.11.1.1. y 10.11.1.2. **10.11.1.4** Más los pagos asociados a bienes donados al Ministerio de Salud de la Nación para fortalecer la capacidad de atención médica o sanitaria del país, según lo previsto en el punto 10.6.5.de la Com. A 7272 y modificatorias. **10.11.1.5** Menos el monto pendiente de regularizar por pagos de importaciones con registro aduanero pendiente realizados entre el 1.9.19 y el 31.12.19.

De acuerdo al Punto 10.11 de las Com. A 7272 del BCRA y complementarias, declaro bajo juramento que el pago cuyo curso estamos solicitando en la presente operación corresponde a (**marcar en caso de corresponder**):

10.11.2 Se trate de un pago diferido de importaciones de bienes que corresponda a operaciones que se hayan embarcado a partir del 1.7.2020 o que habiendo sido embarcadas con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha, en la medida que se cumpla alguna de las condiciones previstas en el punto 10.14.2.

10.11.3 Se trate de un pago asociado a una operación no comprendida en el punto 10.11.2. y destinado a la cancelación de una deuda comercial por importaciones de bienes con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o cuenta con una garantía otorgada por las mismas, en la medida que la deuda con tales acreedores se haya originado con anterioridad al 1.7.2020 o surgido de contratos de garantía anteriores a esa fecha. Si la deuda fue adquirida por estos acreedores luego de esa fecha a un acreedor distinto a los detallados, el pago no quedará comprendido por lo dispuesto en este punto. También resultará de aplicación lo dispuesto en este punto cuando la deuda por importaciones de bienes cumpla las condiciones indicadas y se encuentre cubierta por garantías emitidas por aseguradoras privadas por cuenta y orden de gobiernos nacionales de otros países. En todos los casos, la entidad interviniente deberá contar con documentación en la que conste explícitamente tal situación. En el caso de tratarse de pagos de importaciones oficializadas a partir del 1.1.2020. Declaramos bajo juramento que la parte que se abona de tales importaciones no ha sido previamente computada a los efectos de realizar pagos en el marco del punto 10.11.1.

10.11.4 Un pago realizado por el Sector Público, organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias o los fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional.

10.11.5 Pago con registro de ingreso aduanero pendiente a cursar por una persona jurídica que tenga a su cargo la provisión de medicamentos críticos a ingresar por Solicitud Particular por el beneficiario de dicha cobertura médica.

10.11.6 Pago de importaciones con registro aduanero pendiente destinado a la compra de kits para la detección del coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentren comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N°333/2020 y sus complementarias.

10.11.7 Se trate de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente destinado a la adquisición de bienes de capital (códigos de concepto B12, B20 y B21), incluyendo el pago cuyo curso se está solicitando, el monto pendiente de regularización por pagos cursados en el marco de este punto a partir del 1.12.21, no supera el equivalente a USD 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses).

En caso de que se exceda el monto indicado en el párrafo precedente, se deberán verificar las siguientes condiciones: 10.11.7.1 la suma de los pagos anticipados cursados en el marco de este punto no supera el 30% del monto total de los bienes a importar; y 10.11.7.2. la suma de los pagos anticipados, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero cursados en el marco de este punto, no supera el 80% del monto total de los bienes a importar.

10.11.8. Se trate del pago de capital de deudas comerciales por la importación de bienes según lo dispuesto en el punto 10.2.4. y el cliente cuenta con una "Certificación de aumento de exportaciones de bienes en el año 2021" emitida en el marco del punto 3.18., por el equivalente al valor del monto que se pretende abonar.

10.11.9. Se trate del pago de capital de deudas comerciales vigentes al 30.6.21 por la importación de bienes según lo dispuesto en el punto 10.2.4. y el cliente cuenta con una certificación de una entidad emitida en el marco de lo dispuesto en el punto 3.19., por el equivalente al valor que se abona.

O 10.11.10. pagos con registro de ingreso aduanero pendiente para la importación de productos relacionados con la provisión de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población o insumos que sean necesarios para la elaboración local de los mismos, en la medida que, incluido el monto por el cual se solicita el acceso al mercado de cambios, no se supera el equivalente a u\$s3.000.000.- del monto que surge al considerar los puntos 10.11.1.1. a 10.11.1.5 de la Com. A 7272 y sus modificatorias.

O 10.11.11. Pago a la vista o deuda comercial sin registro de ingreso aduanero y se verifiquen las siguientes condiciones: 10.11.11.1 la importación de insumos que serán utilizados para la elaboración de bienes en el país, 10.11.11.2 los pagos cursados por el presente punto no superan, en el mes calendario en curso y en el conjunto de las entidades, el monto que se obtiene de considerar el promedio del monto de las importaciones de insumos computables a los efectos de punto 10.11.1 en los últimos doce meses calendarios cerrados, neto del monto pendiente de regularización por pagos con registro de ingreso aduanero pendiente en situación de demora que registre el importado y 10.11.11.3. En aquellos casos en que sea requisito para el registro de ingreso aduanero de los bienes contar con una declaración efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), se cumple alguna de las condiciones previstas en el punto 10.14.2

Breve Descripción del/los insumo/s a importar (que serán consumidos en el proceso) y detalle del desarrollo productivo:

--

O 10.11.12. Se trata de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente que se curse con fondos originados en una financiación de importaciones de bienes otorgada por una entidad financiera local a partir de una línea de crédito comercial del exterior, en la medida que la fecha de vencimiento de la financiación otorgada sea igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más 15 (quince) días corridos.

Fecha estimada de arribo de los bienes: _____

Fecha de vencimiento de la financiación (fecha igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más 15 (quince) días corridos.): _____

O En relación a la **Comunicación A 7327** punto 3.16 y sucesivas Comunicación A 7385 punto 2, declaramos bajo juramento que en la fecha y en los 90 días corridos anteriores no hemos concertado(i) ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, como tampoco hemos adquirido en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos o (ii) transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o (iii) canje de títulos valores por activos externos. Al mismo tiempo, nos comprometemos a no realizar este tipo de operaciones a partir del momento en que accedemos al mercado y por los 90 días corridos subsiguientes. No integran la presente DDJJ las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior que hemos realizado o hemos de realizar con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado. Asimismo nos comprometemos a presentar la correspondiente certificación de por los títulos de deuda canjeados. Lo indicado en referencia a canje de títulos valores por otros activos externos registrará para los canjes concertados a partir del 12.07.21. A continuación se detallan las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre ésta persona jurídica, considerando los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2.1. de las normas de "Grandes exposiciones al riesgo de crédito":

Denominación	CUIT	Residente SI/NO

O Declaro bajo juramento que desde el día 12-07-2021 hasta el día de hoy, en que accedemos al Mulc, no hemos entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre nosotros, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales de adquisición de bienes y/o servicios.

O Declaro bajo juramento que desde el día 12.07.2021 hasta el día de hoy, en que accedemos al MULC, hemos entregado en el país fondos en moneda local u otros activos locales líquidos a una persona humana jurídica que ejerce una relación de control directo sobre nosotros por operaciones no asociadas con bienes/servicios. Adjuntamos las **Declaración Jurada Comunicación "A" 7327** de cada una de las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre nuestra empresa.

Declaración Jurada sobre Origen y Licitud de Fondos (Ley 25.246, Resolución 02/02 y Directiva U.I.F., Complementarias y Modificatorias)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), por la presente DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y/o valores que se utilizan para realizar la operación bancaria por el importe de \$/ dólares/ euros(1) _____, importe en letras _____, son provenientes de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en _____

1. Quien suscribe al pie de la presente declara bajo juramento que información proporcionada en el presente formulario es verdadera, correcta y completa. En consecuencia, el suscripto asume las responsabilidades legales inherentes en caso de falsedad o inexactitud de tal información.
2. El cliente asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos.
3. Así mismo el cliente no responsabilizará a Banco Julio S.A., ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "Banco Julio S.A." se utilice para llevar a cabo las instrucciones del cliente, los recursos materia de la presente transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.
4. El cliente declara aceptar el importe de retención por el impuesto a las ganancias calculado por el Banco Julio S.A. en caso de NO haber acompañado con el presente formulario la constancia de residencia en el país de destino de la transferencia.

Documentación adicional que acompaña a la solicitud

Dejo expresa constancia de que he recibido un ejemplar de la presente, debidamente intervenido por el Banco.

.....
Firma del cliente

Aclaración
CUIT/CUIL/CDI nº